

**ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS EL REQUERIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA ADICIONAL DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS PARA LA ANUALIDAD 2023 EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de las incidencias detectadas en las solicitudes de ayudas presentadas de las operaciones **10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes** y **10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces**, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y convocadas para los años 2020 y 2022 respectivamente por la Orden de 23 de abril de 2020, y la Orden de 29 de abril de 2022. Todo ello de conformidad con el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas incidencias suponen el incumplimiento de los requisitos exigidos, tras la revisión efectuada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural correspondiente, de conformidad con el artículo 18 apartado 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

Asimismo, se procede al requerimiento a los solicitantes que aparecen en los listados anexos, con detalle de nombre y apellidos, NIF y número de expediente, para que en el plazo de 10 días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas. Se adjunta listado en el que se relacionan la totalidad de las incidencias así como el efecto de la no subsanación de las mismas.

En el caso de que las incidencias detectadas se traten de omisiones y/o anomalías en la documentación de carácter general obligatoria que debe presentarse junto con la solicitud, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que la falta de subsanación conlleva el desistimiento de la solicitud.

Para aquellos solicitantes que hayan presentado su solicitud a través de una Entidad Reconocida, se recomienda que pidan asesoramiento a la misma, ya que disponen de información sobre los expedientes, así como de los impresos necesarios para la tramitación de las correspondientes alegaciones. Igualmente se deberán dirigir a las mencionadas Entidades Reconocidas en el caso de que hayan presentado previamente documentación o impresos de revisión de errores para solucionar las incidencias, ya que probablemente dichas incidencias se encuentren subsanadas o en vías de subsanación.

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.

Este anuncio, junto con los listados de solicitantes con incidencias, así como el listado de incidencias con el efecto de la falta de subsanación, está publicado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-m10-agroambiente-y-clima-2023.html> de conformidad a lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre .

Fdo. Electrónicamente La Jefa del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento  
Fdo.: Rocío Guijarro Millán